

Conforme al artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998, será obligatoria la justificación de las cantidades entregadas a cuenta antes de sobrepasar el 75% del importe de la subvención.

Sexto. El Ayuntamiento de Cádiz queda obligado a la justificación del empleo de la subvención en el plazo máximo de doce meses a partir de su percepción, mediante certificación expedida por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, con el V.ºB.º del Excmo. Sr. Alcalde, de haberse invertido el importe de la misma en los fines para los que haya sido concedida, y en su caso, al reintegro de la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998, será obligatoria la justificación de las cantidades entregadas a cuenta antes de sobrepasar el 75% del importe de la subvención.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Sevilla, 16 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino, caprino, bovino y porcino, del término municipal de Cardeña (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino, caprino, bovino y porcino del término municipal de Cardeña (Córdoba), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 2 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 2 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Sierra Arana, por la que se incluye el término municipal de Guadahortuna (Granada).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ovino, caprino, bovino y porcino denominada «Sierra Arana» para que le fuese concedida la ampliación

mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de Guadahortuna (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 5 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Guadahortuna en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Bajo Guadalquivir por la que se incluye los términos que se citan de la provincia de Sevilla.

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ovino y caprino denominada «Bajo Guadalquivir» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos de los términos municipales de Los Palacios y Utrera (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 5 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de los términos citados en dicha Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se incluye la especie bovina en la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganaderos denominada El Condado, de la provincia de Jaén.

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada «El Condado», de la provincia de Jaén, para que le fuese concedida la inclusión de la especie bovina en el ámbito de dicha Agrupación.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142,

de 10.9.94), a conceder con fecha 5 de octubre del año en curso la inclusión de la especie bovina en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Osuna-Estepa, por la que se incluye el término municipal de la Puebla de Cazalla (Sevilla).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino denominada «Osuna-Estepa» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 5 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de La Puebla de Cazalla en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se incluye la especie bovina en la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganaderos denominada Caprino de las Marismas, de la provincia de Cádiz.

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada «Caprino de las Marismas», de la provincia de Cádiz, para que le fuese concedida la inclusión de la especie bovina en el ámbito de dicha Agrupación.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 5 de octubre del año en curso la inclusión de la especie bovina en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se incluye la especie bovina en la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganaderos denominada Axarquía, de la provincia de Málaga.

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada «Axarquía», de la provincia de Málaga, para que le fuese concedida la inclusión de la especie bovina en el ámbito de dicha Agrupación.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 5 de octubre del año en curso la inclusión de la especie bovina en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 1998 al amparo de la normativa que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1998, procede hacer públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 1998, en un importe igual o superior a 750.000 ptas., al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

A N E X O

(Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 19 de diciembre de 1993, BOE 52, modificada por la Orden del MAPA 22 de octubre de 1997, BOE 260 y Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 15 de octubre de 1993, BOJA 117) PROGRAMA 61B; APLICACION O.1.16.00.15.00.77200.61B.2

Beneficiario	Subvención (ptas.)
SAT Acrena	2.237.000
Agr. Minguillos, S.L.	3.814.655
Gan. Mármol, S.A.L.	1.125.000
Hnos. Garrido, C.B.	1.612.500
Facorgo, S.L.	4.008.620
SAT Tierra y Agua	2.083.200
Los Diez Amigos, S.C.A.	5.000.000
Agr. Industr., S.C.A.	1.194.120
Monte Adriano, S.C.A.	863.875
Tumar II, S.C.	3.675.000
Agrosuna, S.C.A.	3.810.000
Las Palmeras, S.C.A.	1.391.079